

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allega constancias de envío de las notificaciones a los demandados. Provea.

Cali, diciembre 14 de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE.
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No.1472

76001-31-03-013-2020-00240-00

Visto el informe secretarial que antecede y, una vez revisada las constancias allegadas por la parte activa, observa la instancia que no se aporta el acuse de recibo y/o lectura de la notificación surtida vía correo electrónico de la demandada EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE SAS, por tanto requiérase a la parte actora para que acredite la remisión de la notificación del auto que admite la demanda a la dirección electrónica aportada para tal fin, lo mismo que el acuse de recibo, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, se le significa que la constancia de entrega del comunicado judicial remitido al demandado MAURICIO ALBERTO RICO MENDOZA, erradamente fue dirigida al Juzgado 13 Civil Municipal de Cali y, no a nombre de esta oficina judicial; razón la que debe notificarse en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E2-JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0835aa720bba346b0973c5e7f8d063a5e687194c77701b6e15a355bdbf3e1bf6**

Documento generado en 14/12/2022 01:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>